



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS

Código: A-ED-P01-F11

Versión: 01

Página 1 de 2



Edificando futuro

RESOLUCIÓN No. 2890

(14 MAY 2014)

Por la cual se Declaran Electos Representantes de los Graduados de Formación Posgraduada ante unos Comités de Currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, y Acuerdos 066 y 067 de 2005, 025 de 2012, Resolución 1430 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 1648 del 07 de febrero de 2014, se CONVOCÓ a elección de los Representantes de Graduados de los Programas de Formación Posgraduada ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en los programas de: **SEDE CENTRAL:** Maestría en Fisiología Vegetal, Maestría en Desarrollo Rural, Maestría en Ciencias Agrarias, Especialización en Medicina Interna de Caninos y Felinos, Especialización en Producción Animal, Maestría en Economía, Especialización en Finanzas, Especialización en alta Gerencia en Mercadotecnia, Especialización en Planeación y Gestión del Desarrollo, Especialización en Gerencia de Pequeña y Mediana Empresa; Doctorado en Geografía, Doctorado en Lenguaje y Cultura, Maestría en Lingüística, Maestría en Geografía, Maestría en Pedagogía de la Cultura Física, Maestría en Literatura, Especialización en Gerencia Educacional, Especialización en Necesidades del Aprendizaje, Doctorado en Ingeniería, Maestría en Metalurgia y Ciencia de Los Materiales, Maestría en Ingeniería con Énfasis en Tránsito, Transporte e Infraestructura Vial, Maestría en Geotecnia, Maestría en Ingeniería Ambiental, Maestría en Tecnología Informática, Especialización En Estructuras, Especialización en Ingeniería Ambiental, Especialización en Ensayos no Destructivos, Especialización en Gestión de Integridad y Corrosión, Especialización en Tránsito y Transporte, Especialización en Bases de Datos, Especialización en Infraestructura Vial, Maestría en Derechos Humanos, Maestría en Ciencias Biológicas, Maestría en Física, Maestría en Química, Especialización en Seguridad y Calidad Alimentaria, **SECCIONAL DUITAMA:** Especialización en Pedagogía de los Derechos Humanos, Especialización en Poscosecha de Frutas Verduras y Flores, Especialización en Educación Ambiental, Especialización en Informática para la Docencia; **SECCIONAL SOGAMOSO:** Especialización en Geotecnia Vial, Especialización en Automatización Industrial, Especialización en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales, Especialización en Gerencia del Talento Humano, Especialización en Ingeniería de la Producción y Operaciones, Especialización en Gestión Ambiental; **SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ:** Maestría en Derechos Humanos, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que elijan sus representantes de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 067 de 2005 –Estructura Académica, y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 1430 del 22 de febrero de 2013.

Que mediante Resolución Rectoral 2325 de marzo 17 del 2014, se suspendieron actividades académicas y administrativas y se dictaron otras disposiciones en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que en virtud de lo anterior mediante resolución rectoral 2366 del 27 de marzo de 2014, se suspendieron algunos procesos de elección, entre ellos el de representante de los graduados de formación posgraduada ante los comités de currículo convocados mediante resolución rectoral 1648 de 2014, toda vez que no fue posible adelantar el trámite administrativo necesario para llevar a cabo la verificación de requisitos de los aspirantes inscritos.

Que el art. 1° de la resolución No. 2555 del 11 abril de 2014, modificó el art. 2° de la Resolución 1648 de febrero de 2014, fijando el día 09 o 10 de mayo de 2014, como nueva fecha para la votación de elección de las representaciones inscritas de graduados de formación posgraduada ante el comité de Currículo.

Que el día 13 de mayo de 2014, el Comité Electoral verificó el Escrutinio General y realizó el recuento de votos de la Elección del Representante de los Graduados de Formación Posgraduada ante unos Comités de Currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, obteniéndose los siguientes resultados:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCTORADO EN GEOGRAFÍA	ESP. EN SEGURIDAD Y CALIDAD ALIMENTARIA	TOTAL VOTOS
FLOR ÁNGELA CERGUERA ESCOBAR	01	-	01
FREDY OSWALDO CÁRDENAS MEDINA	-	06	06
VOTOS BLANCO	00	00	00
VOTOS NULO	00	00	00
TOTAL VOTOS	01	06	07



2890

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
 PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
 PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
 RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS



Código: A-ED-P01-F11

Versión: 01

Página 2 de 2

Que de acuerdo con el anterior resultado, es necesario declarar Electos como Representantes de los Graduados de formación posgraduada ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, a quienes obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos, así:

NOMBRE Y APELLIDOS	ESCUELA	TOTAL VOTOS
FLOR ÁNGELA CERGUERA ESCOBAR	DOCTORADO EN GEOGRAFÍA	01
FREDY OSWALDO CÁRDENAS MEDINA	ESP. EN SEGURIDAD Y CALIDAD ALIMENTARIA	06

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electos como Representantes de los Graduados de formación posgraduada ante unos Comités de Currículo de los programas de: **DOCTORADO EN GEOGRAFÍA** y **ESP. EN SEGURIDAD Y CALIDAD ALIMENTARIA** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a quienes obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos, de acuerdo con los Escrutinios Generales realizados el día 13 de mayo de 2014, así:

NOMBRE Y APELLIDOS	ESCUELA	TOTAL VOTOS
FLOR ÁNGELA CERGUERA ESCOBAR	DOCTORADO EN GEOGRAFÍA	01
FREDY OSWALDO CÁRDENAS MEDINA	ESP. EN SEGURIDAD Y CALIDAD ALIMENTARIA	06

ARTÍCULO SEGUNDO. El período del Representante de los Graduados de Formación posgraduada ante el COMITÉ DE CURRÍCULO es de dos (2) años.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, durante los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar vía correo electrónico, el contenido del presente acto administrativo a los Graduados de formación posgraduada relacionados en el Artículo 1º de la parte resolutive, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 de 2011 y la autorización dada por cada uno de ellos.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

14 MAY 2014


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
 Rector

Revisó:  SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL
 Proyectó: EDWIN ALEXANDER GIL - Secretaría General.
 REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectorial